

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 21, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2017.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 19  
Resolución Núm. 21

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

**“PARA AUTORIZAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE EN EL OTORGAMIENTO DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, DE UN LOCAL DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800 ft.<sup>2</sup>), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA POBLACIÓN DE DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que: “Toda permuta, gravamen, arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo, en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “No será necesario la celebración de subasta pública” cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 6, Serie 2010-2011, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” con la Universidad de Puerto Rico en Humacao. Dicho contrato de arrendamiento ha sido renovado posteriormente, según fuera autorizado mediante resolución al efecto.

**POR CUANTO:** El correspondiente contrato para consumir el arrendamiento negociado con la Universidad de Puerto Rico en Humacao, estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: Local compuesto de ochocientos pies cuadrados (800 ft. <sup>2</sup>) que

forma parte del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado "Dr. Jorge Franceschi Juliá."

- 2) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) POR MENSUALIDADES anticipadas.
- 3) El local a arrendarse será utilizado, exclusivamente, para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes (personas sin hogar).
- 4) El contrato podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes, debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria por lo menos dos (2) meses antes del vencimiento del mismo y otros términos y condiciones según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de cuatros cientos dólares (\$400.00) mensuales.
- 5) El alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes, en función de los mejores intereses del Municipio.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao y la Universidad de Puerto Rico en Humacao, se encuentran en la negociación y gestiones tendientes a renovar el contrato de arrendamiento por un año, a partir del 1ero. de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, por lo que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal para otorgar y firmar el mismo.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza al alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local de ochocientos pies cuadrados (800 ft. <sup>2</sup>), ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr.

Jorge Franceschi Juliá” para ubicar las oficinas del Programa de Servicios Integrales para la Población de Deambulantes.

**SECCIÓN 2:** Se autoriza al Alcalde a suscribir el contrato de arrendamiento y todo documento pertinente a esta gestión.

**SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

  
Angel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anáiris Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde